UOC N° 658/2023

Asunción, 12 de abril de 2023

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MÁSTIL Y CORBATA DE PABELLÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." I.D. N° 425.657.**

CONTRATO ABIERTO

Se utiliza la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas en razón a garantizar a través de la ejecución de las ordenes de compras el buen abastecimiento en tiempo y forma de los materiales que incluyen este llamado y por no contar con espacio suficiente en el depósito, a fin de cumplir con las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia.

PLURIANUAL

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2023, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

OSCAR E. SAMABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

JUSTIFICACIÓN MIPYMES

Con respecto a lo mencionado en el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 "... resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual...", se entiende que dicho anticipo aplica a las MIPYMES que fueran adjudicadas contrataciones en las cuales se utilice la tienda virtual.

Este proceso es realizado con carácter prioritario, teniendo en cuenta que el servicio es requerido de manera urgente por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución visto que el plazo de cumplimiento del servicio y/o inicio del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.

Cabe resaltar que la institución considera pertinente que los bienes y/o servicios sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

Al agradecer la atención, me despido deferentemente,

OSCAR E. SANABRIA
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py